



Bogotá D. C., veinticuatro (24) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-31-035-2007-00188-02
Demandantes	Saidy Vanessa Ortiz Polonia
Demandado	Instituto de los Seguros Sociales
Providencia	Obedézcase y cúmplase, concede apelación

### 1. ANTECEDENTES

Se recibe el expediente de la Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

### 2. CONSIDERACIONES

Mediante providencia del 31 de octubre de 2018 el Tribunal Administrativo de Cundinamarca –Sección Tercera –Subsección C, estimó mal denegado el recurso de apelación interpuesto por el abogado José Ignacio Arias Vargas y en su lugar ordenó conceder en el efecto suspensivo el citado recurso en contra del auto del 12 de abril de 2018.

En consecuencia, se ordenará remitir el expediente a dicha corporación al Despacho de la magistrada Dra. María Cristina Quintero Facundo para lo de su competencia.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

**PRIMERO:** Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca –Sección Tercera –Subsección B en providencias del 18 de octubre de 2018.

**SEGUNDO:** Enviar en forma inmediata el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca –Sección Tercera Despacho de la magistrada Dra. María Cristina Quintero Facundo, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

ΔM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en Estado Electrónico 3 del veinticinco (25) de enero de dos mil diecinueve (2019) publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

HUGO HERNÁN PUEBLES ROJAS  
Secretario